



Rad. 761114003001-2023-00181-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el escrito que antecede que contiene os inventarios y avalúos de los bienes sucesorales. Queda para proveer. **Buga Valle, Febrero 22 de 2024.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial Mayor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00181-00
SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: LAURA MARIA DOMINGUEZ LORAS
GLORIA AMPARO DOMINGUEZ ROMERO
CAUSANTE: LUIS MARIO DOMINGUEZ PORRAS
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0418

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA VALLE

Febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Al proceso de la referencia se allega el correspondiente inventario y avalúo de los bienes sucesorales, los cuales serán tenidos en cuenta en la fecha y hora programada para tal fin, advirtiendo a la parte interesada que el día de la audiencia, deben aportar certificado de tradición y avalúo catastral del bien inmueble objeto de Litis actualizado, tal como se dispuso en auto inmediatamente anterior.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

1º-) ORDENAR agregar el inventario y avalúo de los bienes sucesorales, los cuales serán tenidos en cuenta en la audiencia en fecha y hora programada para tal fin.

2º-) ADVIRTIENDO a la parte interesada que el día de la audiencia, deben aportar certificado de tradición y avalúo catastral del bien inmueble objeto de Litis actualizado, tal como se dispuso en auto inmediatamente anterior.

NOTIFIQUESE,

StellaC.O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 23 DE FEBRERO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 022.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73cb7c9496751544db116ef2f48e6b421781037580834eb611f9cd502c7bb58d**
Documento generado en 22/02/2024 08:24:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>